

Expediente: 410/11

Carátula: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS C/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/02/2021 - 08:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 410/11



H20901334692

NCA

EXPTE N°: 410/11.-

CEDULA N° 291

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 24 de febrero de 2021.-

AUTOS: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS c/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO.-

Se notifica al Sr. GUCHEA ROLANDO ENZO

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.- ESTRADOS DIGITALES

PROVEIDO:

CONCEPCION, 22 de febrero de 2021.- Agréguese y téngase presente. Atento constancias de autos, dese cumplimiento con proveído de fecha 09-12-2020, el mismo es notificar a los demandados en el domicilio real. Personal. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-CONCEPCION, 09 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado: 1) Notifíquese a GUCHEA HERMANO S.R.L., JOSE RAMÓN GUCHEA Y ROLANDO ENZO GUCHEA en el domicilio denunciado en Calle San Martin entre los números 670 y 680 de la ciudad de Concepción, el proveído de fecha 28/10/2020. 2) Adjunte la parte actora bonos de movilidad. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.- FIRMADO DIGITALMENTE CONCEPCION, 28 de octubre de 2020.- Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador en fecha 26-10-2020: Líbrese nuevas cédulas a igual tenor que las N°1357/58 y 1417, adjuntando el comprobante de pago correspondiente. Personal. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.- FIRMADO DIGITALMENTE CONCEPCION, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado: 1) Agréguese y téngase presente el bono de movilidad acompañado. 2) Dese cumplimiento con lo ordenado en

fecha 17/09/2020. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-FIRMADO DIGITALMENTE CONCEPCION, 17 de septiembre de 2020. Atento constancias de autos, de donde surge que el demandado Guchea Hnos. S.R.L. y los co-demandados Humberto José Ramón Guchea y Rolando Enzo Guchea no comparecieron en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 04-09-2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia notifíquese al demandado y a los co-demandados en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20) Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-FIRMADO DIGITALMENTE" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Actuación firmada en fecha 24/02/2021

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.